

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 24 de Mayo de 1988	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 14 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABLES			

Nº. 12.955

Tiraje de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN
CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM
HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

C. P. N. LUIS ROBERTO
ORCE
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténgese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
--Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
--Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
--Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
--Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
--Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
--Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
--Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
--Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
--Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
--Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
--Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
--Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
Balances:		
--Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 200,00	
--Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 300,00	
--Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

II - SUSCRIPCIONES

--Anual	₳ 350,00
--Semestral	₳ 180,00
--Trimestral	₳ 100,00

III - EJEMPLARES

--Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
--Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
--Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
--Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 665 del 5-5-88	— Planes de Forestación Provincial. Convenio celebrado entre la Direc. de Vialidad de la Pcia. de Salta y la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios	1208
S.G.C. Nº 666 del 5-5-88	— Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica. Ampliase su misión	1209
M.E. Nº 667 del 5-5-88	— Crédito de Combustibles y Lubricantes denominado "Ayuda a la Producción Agraria Ciclo 1986/87". Fíjense los intereses punitivos	1209
M.E. Nº 670 del 5-5-88	— Impuesto a los Productos Forestales. Fíjense los valores	1210
M.S.P. Nº 675 del 5-5-88	— VII Congreso Panamericano y XII Congreso Argentino de Enfermería a llevarse a cabo en Buenos Aires. Declárase de interés provincial	1211

	Pág.
M.E. Nº 677 del 5-5-88 — Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble Matrícula Nº 8652, Fracc. "B", Secc. "D" de Joaquín V. González, Dpto. Anta de Prop. del Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda. Aprobación	1211
M.E. Nº 678 del 5-5-88 — Desarrollo de un Centro de Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia por parte de la "Fundación Centro de Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia". Declárase de interés provincial	1211
M.E. Nº 679 del 5-5-88 — Consejo Federal de Comercio Exterior. Dispónese la participación de la provincia de Salta	1212
M.E. Nº 680 del 5-5-88 — Sistema de actualización fijado por Art. 2º del decreto Nº 1643/87. Déjase sin efecto	1212
M.E. Nº 681 del 5-5-88 — Designación de profesional como Consultor Especialista en temas de gas y petróleo	1213
M.E. Nº 685 del 5-5-88 — Créditos otorgados por la provincia de Salta con encuadre en el Fondo de Promoción Minera y en Régimen de Créditos en Combustibles. Modificación decreto Nº 279/88	1213

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 682 del 5-5-88 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra de la Resolución Nº 634/87 de A.G.A.S.	1213
M.E. Nº 668 del 5-5-88 — Transferencia a favor de A.G.A.S. de la camioneta Ford, Mod. F-100, motor DSEB 25.504, chasis Nº KAIJSE 17807, chapa patente Nº A-045.845	1213
M.E. Nº 669 del 5-5-88 — Asignación de funciones a personal del C.U.P.I.S.	1214
M.E. Nº 671 del 5-5-88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección General de Rentas	1214
M.E. Nº 672 del 5-5-88 — Funciones de personal de la Direc. Pcial. de Energía. Rectificación Decreto Nº 2488/87	1214
M.E. Nº 673 del 5-5-88 — Recházase recurso de revocatoria interpuesto por la Empresa HEYDI Argentina S.A. en contra del Decreto 916/87	1214
M.E. Nº 674 del 5-5-88 — Cesantía de personal dependiente de la Intendencia de Aguas de Coronel Moldes. Aprobación Resolución Nº 934 de A. G.A.S.	1214
M.E. Nº 676 del 5-5-88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección General de Finanzas	1214
M.E. Nº 683 del 5-5-88 — Contrataciones de publicidad referida a la campaña publicitaria promocionando el "Bono Salteño". Autorización	1215
M.E. Nº 684 del 5-5-88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección General de Rentas	1215

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 67261 — Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda - Nº 1/88	1215
Nº 67259 — Banco de Préstamos y Asistencia Social - Nº 05/88	1215

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 67244 — Luis Nicolás Polzella y Nicolás Silvio Polzella	1216
------------------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Nº 67269 — Carlos Benito Torino, Expte. 1A-89.923/87	1216
------------------------------------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 67264 — Villanueva Alejandro, Expte. Nº A-80.941/87	1216
--------------------------------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 67272 — Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A., para el día 11-6-88	1216
Nº 67271 — Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A., para el día 11-6-88	1217
Nº 67262 — Cía. Minera La Poma S.A.C. e I. - Para el día 7-6-88	1217
Nº 67234 — Ambar S. A. Para el día 13-6-88.	1217

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 67268 — Asociación Bioquímica de Salta, para el día 9-6-88	1217
Nº 67267 — Asociación de Ingenieros Químicos de Salta (AIQS), para el día 3-6-88 ..	1218

ASAMBLEAS CIVILES

Nº 67270 — Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva, para el día 15-6-88 ..	1218
Nº 67266 — Gauchos Rugby Club, para el día 9-6-88	1218
Nº 67263 — Asociación Mutual Católica de Maestros y Profesores, para el día 24-6-88 ..	1218

RECAUDACION

Nº 67265 — Del día 23-5-88	1218
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de mayo de 1988

DECRETO Nº 665

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/14-14657/87.

VISTO el convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad de la provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, en fecha 1 de junio de 1987, en el marco de las acciones comunes a desarrollar en los planes de forestación provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra en virtud de implementar una asistencia recíproca en la faz técnica operativa, de coordinación e implementación en las acciones relacionadas con los planes de forestación, comprometiéndose la Dirección de Vialidad de la Provincia y la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios a través de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a realizar las tareas que en cada caso les compete a fin de llevar a cabo el Plan propuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad de la provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, en fecha 1 de junio de 1987, en el marco de las acciones comunes a desarrollar en los planes de forestación provincial, cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (T)
- Solá Figueroa - Nadir.

CONVENIO

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a un día del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, representada por su presidente, Ing. Enrique Yazlle, por una parte y la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, representada por el señor Secretario Dn. Juan Jesús Rivelli, por la otra; en el marco de las acciones comunes a desarrollar en los Planes de Forestación Provincial, con fecha de iniciación a partir de la homologación del presente, por parte de las autoridades superiores correspondientes y en virtud de implementar una asistencia recíproca en la faz técnica operativa, deciden acordar un convenio, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Ambas partes se comprometen a realizar una tarea de coordinación y complementación en las acciones relacionadas con los planes de forestación en las rutas provinciales, accesos a ciudades y pueblos, campamentos provinciales de Vialidad, etc.

SEGUNDO: La implementación y operatividad a llevar a cabo por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios con la intervención de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, consistirán en las siguientes acciones:

a) Relevamiento de las zonas a forestar; b) Elaboración de los proyectos respectivos; c) Provisión de especies forestales en cantidades adecuadas de acuerdo a disponibilidades, las que se canalizarán a través del Departamento de Silvicultura (Vivero Forestal Las Costas) dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables; d) Asesoramiento técnico necesario hasta el plantado de las especies recomendadas.

TERCERO: La Dirección de Vialidad de la Provincia, desarrollará las siguientes acciones:

a) Control fitosanitario y de malezas en los sectores de ubicación de los macizos forestales; b) Señalamiento con estacas, en los sitios de ubicación de plantas; c) Apertura de hoyos; d) Provisión de tierra negra en los casos que así lo requieran; e) Provisión de tutores; f) Cercado pe-

rimetral con alambrados de protección en sectores de ubicación de los macizos forestales a implantar; g) Personal obrero necesario para cada obra a encarar; h) Conservación general.

CUARTO: La Dirección de Vialidad de la Provincia, para realizar lo establecido en la cláusula tercera, proporcionará de acuerdo a disponibilidad los equipos adecuados y necesarios que correspondan en cada caso (tractor, hoyadora, cortadora de césped, etc.

QUINTO: La duración del presente convenio será por el término de un año renovable automáticamente, salvo expresa determinación de cualquiera de las partes, quien renunciará al mismo, con 90 días de anticipación, una vez finalizado el calendario propuesto para ese año, mediante medio fehaciente y en los domicilios que correspondan a cada una de las sedes de dichos organismos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Juan Jesús Rivelli
Secretario de Estado de Asuntos Agrarios

Ing. Enrique Yazlle
Presidente
Dirección de Vialidad de Salta

Salta, 5 de mayo de 1988

DECRETO Nº 666

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Estado de Coordinación
Administrativa y Técnica

VISTO el decreto Nº 1408/86 emitido por este Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de controlar la gestión de los entes autárquicos y descentralizados de la Administración Pública Provincial;

Que el control de gestión de dichos entes no está encomendado a otro organismo en forma expresa, siguiéndose el mismo conforme a las pautas del procedimiento administrativo interno;

Que resulta necesario concentrar en un organismo específico dicho contralor, sin modificación de los principios del procedimiento administrativo interno;

Que siendo misión de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica la coordinación de supervisión, control de gestión y sindicatura de las sociedades, sociedades mixtas y empresas del Estado, resulta conveniente encomendar también a ésta dicho control en los entes mencionados en el primer considerando.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial dictar las normas respecto a su procedimiento interno para su mejor control de todos los organismos de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase la misión encomendada a la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica por decreto Nº 1408/86 el que queda redactado de la siguiente for-

ma: "Coordinar las funciones de supervisión, control de gestión y sindicaturas de las sociedades, sociedades mixtas y empresas del Estado, entes autárquicos y descentralizados y, en forma permanente y continua las actividades necesarias de realizar, para la concreción de gestiones, programas o proyectos a ejecutar por el Estado Provincial, a través de sus distintos organismos"

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto precedentemente los síndicos, auditores internos, o funcionarios equivalentes deberán remitir en forma inmediata a la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica toda información y documentación cada vez que ésta lo requiera.

Art. 3º — Deróguese el decreto Nº 2415/86

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I)
Solá Figueroa - Figueroa.

Salta, 5 de mayo de 1988

DECRETO Nº 667

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/24-03992/87 y
Agreg. Nº C/24-03845/86.

VISTO lo normado en el artículo 1º punto V, Régimen Financiero del Crédito, Apartado 2 del decreto Nº 3264/86 "Reglamento del Crédito de Combustibles y Lubricantes destinado a productores agrícolas"; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada norma se establece la aplicación de intereses moratorios e intereses punitivos, fijándose el primero, el que corresponde a la tasa regulada activa que establece el Banco Central de la República Argentina y para el segundo, sólo expresa el marco en que se lo puede determinar;

Que es necesario, establecer el mismo, teniendo en cuenta las circunstancias de hechos fortuitos por la que atraviesa la producción, lo que trae aparejado por razones de equidad y justicia una diferencia porcentual para con los productores inmersos en emergencia agropecuaria teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5º inc. "C" de la ley Nº 6241/84 el que otorga beneficios limitativos;

Que la determinación diferencial tiene su asidero, en lo normado en el artículo 2º del decreto Nº 3264/86 que establece que el Ministerio de Economía queda facultado a reglamentar todo aspecto inherente al Crédito de Combustibles y Lubricantes no contemplado en el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense los intereses punitivos para el Crédito de Combustibles y Lubricantes, denominado "Ayuda a la Producción Agraria ci-

clo 1986/87, conforme al decreto Nº 3264/86 en un 50% del interés moratorio para los agricultores que no se encuentran en emergencia agropecuaria hasta el vencimiento del crédito ; en tasa cero (0) para los agricultores que se encuentren en emergencia agropecuaria hasta la fecha del vencimiento del crédito, dejándose expresa constancia que la tasa (0) fijada, a que hace referencia el presente artículo, no significa bajo ningún concepto condonación de interés.

Art. 2º — Notificar de la presente resolución al Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán
- Solá Figueroa - Nadir.

Salta, 5 de mayo de 1988

DECRETO Nº 670

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/14-12305/83.

VISTO el contenido del Título VIII, artículo 4º de la Ley Impositiva vigente, que establece las alícuotas correspondientes al impuesto a los productos forestales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo de la norma legal aludida, corresponde determinar los valores comerciales reales de los distintos productos forestales sobre los cuales aplicarán las alícuotas establecidas;

Que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables ha informado los valores a que se hace referencia precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense los siguientes valores para los productos forestales enunciados en el Título VIII, artículo 4º de la Ley Impositiva Nº 5524 vigente, a los efectos de la aplicación de las correspondientes alícuotas:

Prod. Forestales Madera en rollo	Val. en Plaza ₳/3.
Roble	₳ 400.—
Nogal	₳ 180.—
Palo Santo	₳ 100.—
Mora	₳ 120.—
Quina Blanca	₳ 220.—
Cedro	₳ 350.—
Afata	₳ 250.—
Quina Colorada	₳ 250.—
Pacará	₳ 80.—
Aliso	₳ 80.—
Palo Blanco	₳ 120.—
Palo Amarillo	₳ 120.—
Cebil	₳ 160.—
Tipa Blanca	₳ 120.—
Tipa Colorada	₳ 300.—
Espinillo	₳ 100.—

Quebracho Colorado	₳ 90.—
Quebracho Blanco	₳ 90.—
Algarrobo	₳ 110.—
Lapacho	₳ 250.—
Urundel	₳ 100.—
Guayacán	₳ 90.—
Mora Amarilla	₳ 140.—
Lanza Blanca	₳ 70.—
Pino	₳ 80.—
Arca	₳ 70.—
Ceibo	₳ 60.—
Zapallo Caspi	₳ 60.—
Lecherón	₳ 50.—
Laurel	₳ 60.—
Cochucho	₳ 50.—
Chañar	₳ 50.—
Palo San Antonio	₳ 60.—
Viraru	₳ 60.—
Sauce	₳ 60.—
Visco	₳ 50.—
Mato	₳ 50.—
Palo Barroso	₳ 50.—
Molle	₳ 50.—
Palo Bobo	₳ 50.—
Mistol	₳ 50.—
Alamo	₳ 60.—
Otras especies	₳ 45.—

Durmientes

Por cada durmiente de Quebracho Colorado cualquier medida, valor promedio por unidad	₳ 35.—
Por cada durmiente de Quebracho Blanco de cualquier medida, valor promedio por unidad	₳ 30.—

Postes

Por cada poste labrado, hasta 2,20 m. de largo	₳ 6.—
Por cada poste labrado de 2,21 m. de largo hasta 3 m. de largo	₳ 6,50
Por cada poste labrado de más de 3 m. de largo	₳ 7.—
Por cada poste sin labrar	₳ 5.—

Carbón

Por cada tonelada	₳ 100.—
Leña	
Por cada tonelada de leña mezcla o fajina	₳ 35.—
Por cada tonelada de leña mezcla o colorada	₳ 45.—

Travilla o varilla

Por cada travilla o varilla Cebil-Lapacho	₳ 0,85
Por cada travilla o varilla de otras especies	₳ 0,60

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Asuntos Agrarios y de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán
- Solá Figueroa - García -
Nadir.

Salta, 5 de mayo de 1988

DECRETO Nº 675

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 1844/88, código 121 por el cual se solicita se declare de interés provincial al VII Congreso Panamericano y XII Congreso Argentino de Enfermería a llevarse a cabo en Buenos Aires desde el 8 al 13 de mayo de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Salud Pública auspiciar eventos de esta naturaleza, dada la importancia de los temas a tratar en el referido congreso;

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al VII Congreso Panamericano y XII Congreso Argentino de Enfermería a llevarse a cabo en Buenos Aires desde el 8 al 13 de mayo de 1988.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Qüerio - Solá Figueroa.

Salta, 5 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 677

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 18-2214/87

VISTO que por las actuaciones de referencia el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda tramita la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble Matrícula Nº 8652 de Joaquín V. González, departamento Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado loteo el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ha construido un complejo habitacional, cuyas unidades fueron entregadas a sus respectivos adjudicatarios;

Que a fs. 6 corre agregada copia de la Ordenanza Nº 001/87 de la Municipalidad de Joaquín V. González, mediante la cual acepta la donación efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de una superficie de terreno de 18.517,80 destinada a calles, pasajes y ochavas;

Que a fs. 9 la Municipalidad de Joaquín V. González, certifica que las calles se encuentran abiertas al uso público y cuentan con los servicios de agua corriente y luz eléctrica;

Que el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles a fs. 16 informa que el

Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble Matrícula Nº 8652 de Joaquín V. González, se encuentra en condiciones de ser aprobado, correspondiendo al Poder Ejecutivo emitir el acto pertinente, conforme lo establecido por Decreto Nº 1410/73;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura y Subdivisión del Inmueble Matrícula Nº 8652, Fracción "B", Sección "D" de Joaquín V. González departamento Anta, de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, que arroja el siguiente balance de superficies:

Superficie Lotes	28.700,20 m2
Superficie Ochavas	204,80 "
Eperficie Calles y Pasajes	18.313,00 "

Superficie Total s/Mensura	47.218,00 "
Superficie Total s/Título	47.218,00 "

Diferencia 0,00 "

Art. 2º — Tomen intevención Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia a los fines del Art. 60 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - García - Solá Figueroa.

Salta, 5 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 678

Ministerio de Economía

VISTO la iniciativa de la "Fundación Centro de Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia Salta", para el desarrollo de un Centro de cirugía cardiovascular en territorio de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia ha venido sosteniendo que los objetivos primordiales de su accionar tienden al desarrollo de tres grandes áreas las cuales son salud, vivienda y educación;

Que en todo el Norte Grande Argentino, no existe aún, un Complejo Médico Asistencial que ofrezca la cobertura integral de enfermos cardíacos;

Que más de seis millones de habitantes asentados en las provincias del Norte Grande, a los que debemos sumar cerca de dos millones de seres humanos de poblaciones ubicadas en zonas de frontera de países limítrofes, deben recorrer distancia significativas para acceder a centros asistenciales de cobertura integral para enfermedades cardíacas;

Que un grupo de empresarios, apoyados por instituciones intermedias y profesionales de la especialidad se encuentran avocados al desarro-

llo de un Centro de Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia;

Que el Arzobispado de Salta manifestó su adhesión a esta feliz iniciativa, formulando votos para su pronta realización, enunciando su complacencia en la comprobación de la colaboración que la Universidad Católica de Salta pueda prestar en la realización de este proyecto;

Que la Sociedad de Cardiología de Salta resolvió apoyar el desarrollo de un servicio de cirugía cardiovascular en Salta, a crearse sobre bases científicas el funcionamiento de estos servicios;

Que el Poder Ejecutivo Provincial no puede permanecer ajeno a esta iniciativa que demuestra el inequívoco interés de atender las necesidades en el área salud del amplio sector de la población del Norte Grande Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés Provincial el desarrollo de un Centro de Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia por parte de la "Fundación Centro de Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia".

Art. 2º — Dispónese que el apoyo del Estado Provincial en procura de la concreción del citado Centro, se hará efectivo en su momento, a través de las vías previstas por la legislación vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Salud Pública y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I)
- Lovaglio - Solá Figueroa.

Salta, 5 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 679

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Expediente Nº 38-041/88

VISTO la creación del Consejo Federal de Comercio Exterior, realizado el 28 de noviembre de 1987, en el II Simposio Nacional de Comercio Exterior, en la provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha Acta Constitutiva, acuerdan elevar a cada gobierno provincial invitación para integrar dicho Consejo;

Que para las provincias argentinas resulta altamente significativo la constitución del Consejo Federal de Comercio Exterior.

Que la representatividad del CO.FE.CEX. permitirá contar con un organismo de consulta permanente de la problemática provincial;

Que la provincia de Salta, no puede estar ausente en este Consejo por la importancia relevante que el mismo representa para las necesidades regionales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la participación de la provincia de Salta, en el Consejo Federal de Comercio Exterior.

Art. 2º — Designase representante del gobierno provincial, ante el CO.FE.CEX., al señor Director de Comercio Exterior, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2º punto a) del Acta Constitutiva de fecha 28-11-87, celebrada en la provincia de San Luis.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) -
Poma - Solá Figueroa.

Salta, 5 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 680

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO el Decreto Nº 1643 de fecha 5 de agosto de 1987; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente y oportuno modificar el Art. 2º del citado acto administrativo, habida cuenta que es demasiado oneroso el cumplimiento de las cuotas por parte de los frentistas;

Que asimismo, las obras de pavimentación de diversas cuadras de la ciudad de Salta, han sido realizadas en su mayoría en barrios poblados por gente de escasos recursos;

Que se hace necesario unificar los costos para una misma obra finalizada, estimando conveniente fijar el monto de la obra al momento de terminación de la misma;

Que Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el sistema de actualización fijado en el Art. 2º del Decreto Nº 1643/87, aplicándose, a partir de la fecha del presente decreto, el sistema municipal, el cual consiste en la aplicación de un interés de financiación del 10% (diez por ciento) sobre saldos, otorgando un rebaja del 50% (cincuenta por ciento) de los intereses, a jubilados y pensionados y a contribuyentes de escasos recursos, aplicándose los costos de la obra a la fecha de su finalización.

Los pagos de capital realizados bajo el régimen del Decreto Nº 1643/87, serán descontados de la deuda calculada según el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los señores Secretario

General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán -
Pieve - Fazio - García - Solá
Figueroa.**

Salta, 5 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 681

Ministerio de Economía

Expte. Nº 32-018

VISTO las necesidades de servicios existentes de que el señor Gobernador de la Provincia cuente con personal capacitado en temas y análisis de proyectos en gas y petróleo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Herminio Roberto Sbarra, reúne la capacidad, idoneidad y responsabilidad para desempeñar dichas funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, al Ingeniero Herminio Roberto Sbarra, Libreta Enrolamiento Nº 4.219.499, para que se desempeñe como Consultor Especialista en temas, de gas y petróleo a las ordenes directas del señor Gobernador de la Provincia, con rango de Secretario de Estado y con carácter Ad-Honorem, correspondiéndole únicamente abonar los gastos de movilidad y viáticos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán -
Raskovsky - Solá Figueroa.**

Salta, 5 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 685

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 279/88 por el cual se dispone la emisión de nuevos títulos para proceder al fraccionamiento y canje de los que emitiera la Provincia con encuadre en los Decretos 2355/86 y 309/87; y,

CONSIDERANDO:

Que debe modificarse el Art. 16 en el sentido de establecer que los nuevos títulos serán suscriptos por los señores Gobernador y Ministro de Economía;

Asimismo, resulta conveniente modificar el Art. 8, Inciso b) a efectos de permitir que los deudores de la Provincia por Créditos en Combustibles, o por el Fondo de Promoción Minera puedan aplicar al pago de su deudas los nuevos títulos con mayor amplitud que la prevista originariamente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el inciso b) del Art. 8º del Decreto Nº 279/88, el que quedará re-
rectado de la siguiente forma:

“Créditos otorgados por la provincia de Salta con encuadre en el Fondo de Promoción Minera y en el régimen de Créditos en Combustibles, con anterioridad al 26 de enero de 1988: hasta el ochenta por ciento (80%) de su monto incluido capital, su actualización e intereses calculados hasta el día de la compensación”.

Art. 2º — Sustitúyese el Art. 16 del Decreto Nº 279/88 por el siguiente:

“Art. 16 — Dispónese que los títulos a que se refiere el presente Decreto serán suscriptos en forma conjunta por los señores Gobernador y Ministro de Economía”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán -
García - Solá Figueroa.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 682 - 5-5-88 - Expte. Nº 37-24.556/87.

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto en contra de la Resolución Nº 634/87 de la Administración General de Aguas de Salta por la Empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L., por los motivos expresados precedentemente, ratificándola en todos sus términos.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 668 - 5-5-88 - Expte. Nº 22-148.639/86, Corresponde 1.

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 57 Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, apruébase la transferencia a favor de la Administración General de Aguas de Salta de la Camioneta Ford, Modelo F-100, Motor DSEB 25.504, Chasis Nº KAIJSE 17.807, Chapa Patente Nº A-045.845, perteneciente a la Dirección General de Rentas, efectuada provisoriamente según Acta Nº 57 de fecha 23-12-86, suscripta entre los representantes de los citados organismos.

At. 2º — Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas, Administración General de Aguas de Salta y el Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registraciones de alta y baja correspondientes.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 669 - 5-5-88 - Expte. Nº 83.02164/87.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones de Operador "B" de 2da. Agrupamiento S.C.D., Grupo D, Tramo 2, Categoría 15, dependiente del Departamento Computación, División Procesamiento del Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) a favor del señor Sergio Gustavo Terán, Legajo Personal Nº 08900.

Art. 2º — Designase interinamente, en los términos del Capítulo II de la Ley Nº 6127, con vigencia al 1º de enero de 1987, en el cargo de Operador "B" de 2da., Agrupamiento S.C.D. Grupo D, Tramo 2, Categoría 15 del Departamento Computación, División Procesamiento del C.U.P.I.S., al señor Sergio Gustavo Terán, con retención del cargo de Graboverificador, Agrupamiento S.C.D., Tramo II, Categoría 10 del cual es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente y con encuadre en las facultades del Art. 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase la cobertura de un cargo vacante de Operador "B" de 2da., Agrupamiento S.C.D. Grupo D, Tramo 2, Categoría 15 del Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º del presente decreto, se imputará a la partida "Remuneración Planta Permanente" del Centro Único de Procesamiento de Información de Salta. (C.U.P.I.S.) del Presupuesto vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 671 - 5-5-88 - Expte. Nº 22-149.730/87.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones de la Jefa de Sección Capital dependiente de la División Automotores del Departamento de Sellos y Automotores de la Dirección General de Rentas, a partir del 12-11-86, a la señorita Aurora Socorro Tejerina, Categoría 13, de acuerdo a Resolución Interna Nº 204/86 dictada por el organismo recaudador.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente a partir del 12-11-86 en el cargo de Jefa de Sección Capital, Agrupamiento Administrativo, Categoría 14 de la Dirección General de Rentas a la señorita Aurora Socorro Tejerina, Legajo Personal Nº 000326, con retención del cargo de Categoría 13, del que es titular en la citada repartición.

Art. 3º — A efectos de posibilitar la designación interina dispuesto en el artículo anterior, reestructúrase la Planta Permanente de cargos de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, suprimiéndose un (1) cargo vacante de categoría 17 "Agrupamiento Administrativo" y creando en su reemplazo un (1) cargo de Categoría 14 del mismo agrupamiento, Jefe de Sección Capital, el que queda descongelado en virtud de lo previsto en el Art. 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se im-

putará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, Partida Principal 1, Personal, Parcial 01, Remuneración Planta Permanente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 672 - 5-5-88.

Artículo 1º — Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2488/87, en el sentido de dejar establecido que el cargo que desempeña el señor Carlos Hugo Madrigal, en la Dirección Provincial de Energía es de Oficial y no Ayudante Técnico como se consignara en el aludido decreto.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 673 - 5-5-88 - Exptes. Nºs. 11-22.806/87; 01-48.139/87; 01-48.125/87y y Cde. 1.

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Empresa Hey'Di Argentina S.A., en contra del Decreto Nº 916 de fecha 15 de mayo de 1987, por los motivos expuestos precedentemente, ratificándose dicho instrumento legal en todos sus términos.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 674 - 5-5-88 - Expte. Nº 34-140.736/86.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 934 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: Salta, 31 de agosto de 1987, Resolución Nº 934, Expediente Nº 34-140.736/86, VISTO:...; Considerando:...; Por ello el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Disponer la Cesantía del señor Ubaldino Rodolfo Gutiérrez, D.N.I. Nº 16.307.662, personal Jornalizado Transitorio, Aprendiz de Oficio (Albañil), categoría 05, dependiente del Departamento Explotación Riego de la Dirección General de Hidráulica de este Organismo por haber incurrido en la cuarta falta sin aviso, sanción que establece el Régimen Disciplinario aprobado por Resolución Nº 2098/85 y 2444/86 medida que se hará efectiva a partir de notificación de la presente Resolución. Art. 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente Resolución. Art. 3º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: Ingeniero Rafael López Díaz, Administrador General de A.G.A.S."

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 676 - 5-5-88 - Expte. Nº 06-0923/87.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por Disposición Interna Nº 272/87 de la Dirección General de Finanzas, a favor de la señorita Sandra Elizabeth Daniele Valdez, D.N.I. Nº 17.792.419, Legajo Personal Nº 61.322, en el cargo de Responsable de Pagos Agrupamiento Administrativo b), Categoría 14.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente con vigencia al 2-5-87, en el car-

go de Responsable de Pagos, Agrupamiento Administrativo, Tramo b), Categoría 14 de la Dirección General de Finanzas, a la señorita Sandra Elizabeth Daniele Valdez, Documento Nacional de Identidad Nº 17.792.419, Legajo Personal Nº 61.322, con retención del cargo de categoría 02, del que es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la Planta de Personal de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Dirección General de Finanzas, suprimiendo un cargo vacante de Categoría 15, creando en reemplazo del mismo uno de categoría 14, Agrupamiento Administrativo, Tramo b), Responsable de Pagos, el que queda descongelado de acuerdo a lo previsto en el Art. 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Dirección General de Finanzas, Principal 1, Personal, Parcial 01, Remuneración Planta Permanente.

M. de Economía - Decreto Nº 683 - 5-5-88 - Expte. Nº 05-21.222/88.

Artículo 1º — Autorizanse las contrataciones de publicidad que a continuación se detallan por un monto total de ciento cuarenta y un mil cuatrocientos veinticinco australes con sesenta centavos (A 141.425,60) realizadas con encuadre en el Art. 27, Inciso q) de la Ley de Contabilidad, referidas a la campaña publicitaria promocionando el "Bono Salteño", durante el mes de marzo del corriente año:

O.P. 111 - LW82 Canal 11 Salta	A 91.200.—
O.P. 112 - Horizontes S.A.	A 39.065,60
O.P. 113 - LV9 Radio Salta	A 11.160.—

TOTAL A 141.425,60

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, "Servicios" del Presupuesto vigente y su cancelación se efectuará previa verificación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la efectiva prestación de los servicios contratados.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 684 - 5-5-88 - Expte. Nº 22-149.400/86.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones de Jefe de la Sección Archivo dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Rentas a partir del 1º de enero de 1987, dispuesta mediante Resolución Interna Nº 212/86 del citado organismo, a favor del señor Ricardo Antonio Puca, Legajo Personal Nº 61.369.

Art. 2º — Designase interinamente, en los términos del Capítulo II de la Ley Nº 6127, con vigencia al 1º de enero de 1987, en el cargo de Jefe de la Sección Archivo dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Ge-

neral de Rentas, Agrupamiento Administrativo, Tramo b) Categoría 14 inicial, al señor Ricardo Antonio Puca, con retención del cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 04 del cual es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente y con encuadre en el Art. 11 de la Ley Nº 6434/87, reestructúrase la Planta Permanente de cargos de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, suprimiendo 1 (uno) cargo vacante de Categoría 18, Agrupamiento Administrativo creando en reemplazo del mismo 1 (uno) Categoría 14, Agrupamiento Administrativo, Jefe Sección Archivo.

Art. 4º — En uso de las facultades establecidas en el Art. 4º del Decreto Nº 920/85, descongélese la cobertura del cargo vacante creado mediante reestructuración presupuestaria.

Art. 5º — La diferencia de remuneración resultante de la designación interina dispuesta por el Art. 2º del presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente con cargo a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, Partida Principal 1, Personal, Parcial 01, Remuneración Planta Permanente.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 67261

F. Nº 41666

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 1/88

Obra: Red de Gas Natural.

Ubicación: Parque General Manuel Belgrano - I Etapa - Plan Provincial de Viviendas Juan Domingo Perón.

Precio tope: A 1.335.600.

Plazo de ejecución: Noventa días calendarios.

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Fecha de apertura: 7 de junio de 1988 a las 10,00 horas.

Lugar de apertura: Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

Precio del pliego: A 670.—

Lugar de venta y consultas: Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

Imp. A 120.-

e) 23 al 26-5-88

O. P. Nº 67259

F. Nº 3549

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
SOCIAL

Expte. Nº 35-18.868

LICITACION PUBLICA Nº 05/88

Llámanse a Licitación Pública para la "Adquisición de muebles destinados al departamento Créditos y Serv. Dirección Adm. Bonos", para el día 08 de Junio de 1988 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del pliego: Australes 15,00 (quince australes).

Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta,

Capital - en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de apertura: 08 de Junio de 1988. Horas 10,00 (diez).

Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta - Capital.

María C. Cánaves

Jefe de Sección

Banco de Préstamos y A. Social

Rafael Arturo Córdoba

Jefe Principal Dpto.

Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro: ₳ 80,00

e) 23 y 24-5-88

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67244

F. Nº 41638

Ref.: Expte. Nº 34-119.556/82 y
Cpde. Nº 1 34-119.556/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Luis Nicolás Polzella y Nicolás Silvio

Polzella, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 50 Has. del inmueble denominado "Los Quemados", Lote Nº 4, Catastro Nº 7.800 del Departamento de Orán, con una dotación de 26,25 lt/seg., a derivar del arroyo Las Delicias, margen derecha, por una acequia propia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1988. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Imp. ₳ 500.-

e) 19-5 al 2-6-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 67269

F. Nº 48675

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Carlos Benito Torino, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Expte. Nº 1A89.923/87. Publicación tres días. Salta, Abril 08 de 1988. Dra. Sarr del C. Ramallo - Secretaria.

Imp. ₳ 60,00

e) 24, 26 y 27-05-88

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 67264

F. Nº 4651

La Dra. Marta Maturana de Haddad, Juez de Personas y Familia 3ra. Nominación, en los autos: "Villanueva, Alejandro - Adopción plena" - Expte. Nº A-80.941/87, cita a Viviana Tolaba, D.N.I. Nº 18.010.298 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro de los seis días de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Nelda Villada Valdez - Secretaria. Salta, 18 de Abril de 1988.

Sin cargo

e) 24 al 26-5-88

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 67272

F. Nº 41678

DOMINGO BATULE E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 11 de junio de 1988 a horas 15,00, en el domicilio de la sede social de la calle 25 de Mayo 1180, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Modificación total de los Estatutos Sociales para su adecuación a la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias.

3. Aumento del Capital Social y capitalización de los saldos de las cuentas de aportes de capital no reintegrables.

A falta de quórum la asamblea se realizará en 2da. convocatoria a las 16,00 horas del mismo día y en el mismo domicilio.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deben cumplir con los requisitos del artículo 238º de la Ley Nº 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Luis Miguel Ferreño - Director

Imp. ₳ 200,00

e) 24 al 31-05-88

O. P. Nº 67271

F. Nº 41677

Salta, 23 de Mayo de 1988.

DOMINGO BATULE E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de junio de 1988 a horas 9,00, en el domicilio de la sede social de la calle 25 de Mayo 1180, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Explicación de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.
3. Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234º, inciso 1) de la Ley Nº 19.550 y normas complementarias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.
4. Consideración del destino del Saldo de Actualización Contable (Ley 19.742 y su modificatoria Ley Nº 21.525).
5. Consideración de las renunciaciones presentadas por los miembros del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, así como la remoción del resto del Directorio, análisis de su gestión y responsabilidades emergentes.
6. Designación de Directores Titulares y Suplentes en el número que se fije.
7. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y la duración de sus mandatos.

A falta de quórum la asamblea se realizará en 2da. convocatoria a las 10,00 horas del mismo día y en el mismo domicilio.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deben cumplir con los requisitos del artículo 238º de la Ley Nº 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

EL DIRECTORIO

Imp. ₳ 200,00

e) 24 al 31-5-88

O. P. Nº 67262

F. Nº 41665

CIA. MINERA LA POMA S.A.C. e I.**CONVOCATORIA**

Por resolución del H. Directorio y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales y de Concursos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1988 a Hs. 18,00 en el local de calle Caseros 665 - 1er. Piso - Of. 112 - ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Ratificación de la decisión de continuar el trámite del Concurso Preventivo declarado con fecha 10-05-88.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sr. Síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1987.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. ₳ 200,00

e) 23 al 30-5-88

O. P. Nº 67234

F. Nº 41627

AMBAR S. A.**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Ambar S. A. a asamblea general extraordinaria a celebrarse el 13-6-88 a horas diez en la sede de la sociedad sita en Santiago del Estero 817, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de asamblea anterior del 24 de diciembre de 1987.
- 2º Aumento de capital en la suma de ₳ 694.400.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Miguel A. Segura - Raúl H. Ceriani
Apoderados

Imp. ₳ 200.-

e) 18 al 24-5-88

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

O. P. Nº 67268

F. Nº 41674

ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA

Salta, 19 de Mayo de 1988.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 27 Ejercicio, que se llevará a cabo en su sede social, sita en calle Balcarce 439, el día 9 de junio de 1988 a horas 19,30.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico correspondiente al 27 Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1988.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de 3 (tres) vocales suplentes.
4. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Dra. Stella María Pena
Secretaría

Dr. Luis José Wrann
Presidente

Imp. ₳ 30,00

e) 24-05-88

O. P. Nº 67267 F. Nº 91673
**ASOCIACION DE INGENIEROS QUIMICOS
 DE SALTA (AIQS)**

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Fecha: 3 de Junio de 1988 - 20 horas. Lugar: Mitre 821 Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1) Llamado a elecciones.
- 2) Elección de Junta Electoral.
- 3) Designación de dos socios para la firma del acta.

Ing. Antonio Bonomo
 Pro Tesorero de la AIQS

Imp. ₳ 30.-

e) 24-5-88

ASAMBLEAS CIVILES

O. P. Nº 67270 F. Nº 41676
**FEDERACION SALTEÑA DE ENTIDADES
 DE PESCA DEPORTIVA
 CONVOCATORIA**

La Federación Salteña de Entidades de Caza y Pesca Deportiva, convoca a sus afiliadas de conformidad a lo establecido en el Art. 29 inc. d y h de nuestros Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de Junio de 1988, a horas 21.00, en su sede de calle Tucumán 283 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 3º) Inventario de Muebles y Utiles.
- 4º) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º) Aumento de cuota social.
- 6º) Desafiliación del club "Las Tienditas".
- 7º) Consideración y aprobación de: Reglamento de Pejerrey y Lanzamiento, y Art. 8º de Pesca Variada de Río. (Reglamento Anexo).
- 8º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 9º) Elección de dos (2) delegados para firmar el acta.

Transcurrida una (1) hora de la fijada, la asamblea sesionará con las afiliadas presentes (Art. 29 inc. c.) de los Estatutos.

Para participar con plenos derechos las afiliadas deben estar al día con las cuotas sociales, y delegados con mandato a la presente asamblea.

Salta, 16 de Mayo de 1988.

Rolando Farfán
 Secretario

Rodolfo González
 Presidente

Imp. ₳ 20,00

e) 24-05-88

O. P. Nº 67266 F. Nº 41672
**GAUCHOS RUGBY CLUB
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
 ORDINARIA**

Gauchos Rugby Club convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el jueves 9 de junio de 1988, a las 21 horas, en General Güemes 220, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
 - 2) Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del Organismo de Fiscalización;
 - 3) Elección parcial de autoridades;
 - 4) Designación de dos socios para firmar el acta.
- ROBERTO G. VITRY** - Presidente. **DOLORES SORAIRE** - Secretaria.

Imp. ₳ 20,00

e) 24-5-88

O. P. Nº 67263 F. Nº 41667
**ASOCIACION MUTUAL CATOLICA
 DE MAESTROS Y PROFESORES
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente. llámase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1988 en el local de la institución (Urquiza 459).

En dicha asamblea se desarrollará el siguiente temario:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Presentación y aprobación del balance Nº 51 correspondiente al período 1/1/87 — 31/12/87. Lectura de la memoria.

Angelina Montalbetti

**Cleotilde Langou
 de Vuistaz**
 Presidente

Secretaria

Imp. ₳ 20,00

e) 24-5-88

RECAUDACION

O. P. Nº 67265

Saldo anterior	₳ 75.438,00
Recaudación del día 23-5-88	₳ 308,00
TOTAL	₳ 75.746,00